



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*  
*Despacho Señor Ministro*

San José, 08 de abril de 2020  
DM-DJO-0677-2020

**Señora**  
**Emilia Navas Aparicio**  
**Fiscal General**  
**Fiscalía General de la República**  
**S.D.**

**Ref.: Petición P-1244-09**  
**Julio César Riascos Prado**  
**Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Estimada señora Fiscal General:

Tengo el agrado de saludarla muy atentamente, con ocasión de informarle que el Estado costarricense ha sido notificado por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de la petición P-1244-09, interpuesta por el señor Julio César Riascos Prado, ciudadano colombiano con pasaporte No. 14471484, quien fuera sentenciado por el delito de robo agravado, de conformidad con la sentencia No. 714-2007, dictada por el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a las dieciséis horas del veinticinco de julio del dos mil siete. (Expediente 04-17518-42-PE).

De conformidad con la documentación trasladada por la CIDH al Estado, destacan los siguientes hechos alegados por el peticionario **(ver documentación anexa)**:

- a) Que en el trámite del expediente 04-17518-42-PE, se le vulneraron las garantías judiciales protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto  
Despacho Señor Ministro*

- b) Que tras el dictado de la sentencia No. 714-2007, dictada por el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, a las dieciséis horas del veinticinco de julio del dos mil siete, no gozó del recurso de casación.
- c) Que en razón de lo anterior, la sentencia quedó en firme cargada de vicios procesales.
- d) Que existe prueba contundente, específicamente un video en poder del banco y la fiscalía, donde se observa que fue otra persona la que cometió el delito. Sobre este punto señala el peticionario: *“En la primera audiencia pido la palabra y digo a los jueces con todo respecto que es un montaje que me está haciendo la OIJ y esa persona ya que poseo unas características que me diferencian de esa persona que está en el video y los jueces me permiten que me acerque y muestre los lunares que tengo en la cara y ya viendo mis características piden a la fiscalía que veamos el video, la fiscalía dice que no tienen en el momento y que lo presentaran en el transcurso de la audiencia y así se mantuvieron hasta el final de la audiencia y no lo presentaron, aplazaron la audiencia para ocho días después donde presentaron un video manipulado donde se veía oscuro, borroso y no se veía nada claramente. Os pido con todo respecto soliciten a la fiscalía o entidad bancaria en Costa Rica el video para ser revisado por un técnico y aclarar la manipulación. Gracias.”*

En razón de lo expuesto supra, solicito sus buenos oficios para que antes del **próximo 13 de mayo de 2020**, se brinde información respecto a la investigación realizada por el Ministerio Público dentro de la causa penal en cuestión, así como que se proporcionen las observaciones y comentarios que se estimen pertinentes, relacionadas con el devenir del proceso judicial y las afirmaciones del peticionario. Lo anterior, es requerido por este Ministerio, como insumo en la preparación de la defensa del Estado ante la CIDH, en esta etapa de admisibilidad.



*Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*  
*Despacho Señor Ministro*

Sin perjuicio de la remisión física de la información aquí solicitada, agradezco que el informe sea remitido en digital (formato Word), al correo electrónico [jjjimenez@rree.go.cr](mailto:jjjimenez@rree.go.cr), del Lic. José Carlos Jiménez Alpízar, abogado a cargo del presente asunto.

No omito en señalar que mediante el Decreto Ejecutivo No. 41131, fueron declarados de interés público las acciones en defensa del Estado costarricense, gestionadas por la Dirección Jurídica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de ahí que se agradece la especial atención a la presente solicitud.

Aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima.

**Rodolfo Solano Quirós**  
**Ministro de Relaciones Exteriores y Culto**